MUNICIPALIDAD DE SANTA FE DEL PARANÁ
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
(U.O.C.)

DECLARACIÓN JURADA

REFERENCIA: LA CONTRATACION DIRECTA N° 01/2024 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORÍA CONTABLE PARA LA INSTITUCION MUNICIPAL - AD REFEREMDUM N° 01/2024" ID N° 438136

Antonio Ramon Quintana Cristaldo , en su carácter de Responsable de UOC, declara bajo fe de juramento que teniendo en cuenta que **Norma Fariña Avalos, con RUC N° 2496929-0, con C. I. N° 2.496.929** fue la única oferente en presentarse en el proceso de licitación de referencia, y no habiendo reunido la cantidad de ofertas a la fecha y hora tope indicada en el SIC, recurre a la **RESOLUCIÓN DNCP N° 483/2021 POR LA CUAL SE REGULA LA APERTURA DE LAS OFERTAS CUANDO SOLO SE HUBIERE PRESENTADO UNA OFERTA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS CONVENCIONALES EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03**, que expone en su ***Artículo 4° EXCEPCIÓN: Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado, Gobernaciones y Municipalidades excepcionalmente podrán realizar bajo su responsabilidad la Apertura de las Ofertas, aun cuando se hubiere presentado un solo oferente, cuando:….inc b) Expongan y justifiquen los daños y perjuicios que derivarían de la realización de una prórroga y que afectarían seriamente al interés público comprometido a través de la realización del llamado….";*** ***y,***----------

Según se desprende de la normativa citada, se da cumplimiento cabal de la misma, exponiendo que **la contratación para el servicios de asesoría contable para la municipalidad es indispensable para llevar adelante todo el proceso administrativo y encarar el año entrante sin ninguna falla que conllevaría alguna falta, esto a futuro puede representar incumplimientos en alguna obligación que tiene la institucion en cuenta a rendición de cuenta, por lo que se manifiesta que la institucion no puede permanecer sin la asesoría calificada de profesionales especializados en estas áreas** ----------

Conforme a lo expuesto, existen motivos suficientes para no realizar la prórroga de la apertura de sobres y proseguir con el proceso a razón de que para la Municipalidad de Santa Fe del Paraná es imprescindible contar con el servicio (asesoría contable), debido a la naturaleza del llamado y de la urgencia manifestada que con su demora generaría un daño o perjuicio a la ciudadanía general.-
-

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DE SANTA FE DEL PARANÁ
Antonio R. Quintana C.
Coordinador de la UOC
UOC